

# PERIODICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO** 

Chilpancingo, Gro., Martes 25 de Agosto de 2015 Año XCVI No. 68

 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

# CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN,
PÓLIZAS, RECIBOS DE EGRESOS Y DEMÁS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE RECURSOS DE LOS
DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.....

•

# CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRE-SOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO

Precio del Ejemplar: \$15.47

# **CONTENIDO**

(Continuación)

FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUB-SIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MO-DERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOR-MACIÓN Y COMUNICACIONES..........

10

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....

1 5

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CON-GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUE-RRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL NOVE-NO PARLAMENTO ESTUDIANTIL DE ESCUELAS SE-CUNDARIAS, TENIENDO COMO SEDE EL HONO-RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SO-BERANO DE GUERRERO, EL DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, QUE SERVIRÁ COMO FORO EXPRE-SIVO DE LAS JUVENTUDES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, OR-GANIZADAS A TRAVÉS DEL FORO ESTUDIANTIL "LOS ADOLESCENTES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD"......

17

# **CONTENIDO**

(Continuación)

## PODER JUDICIAL

ACUERDO QUE CREA EL JUZGADO SEGUNDO DE PRI- MERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO	21
SECCION DE AVISOS	
Tercera publicación de edicto exp. No. 220/2012-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	28
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 318/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 03/2015-III, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro	30
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo, Gro	31
Primera publicación de extracto de primera inscrip- ción del predio urbano, ubicado en Calle Montes de Oca esq. 16 de Septiembre S/N, Colonia Centro de San Marcos, Gro	31

# (Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscrip- ción del predio urbano, ubicado en la calle pú- blica que conduce a la Calle Ignacio Rayón del Ba- rrio de Texalpa en Olinalá, Gro	32
Primera publicación de edicto exp. No. 426-3/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	32
Primera publicación de edicto exp. No. 76/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	33
Primera publicación de edicto exp. No. 202/2014-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	34
Primera publicación de edicto exp. No. 141/2008-I-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro	35
Primera publicación de edicto exp. No. 574/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	36
Publicación de edicto exp. No. 15/1999-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 132/2012-1, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro	37

# (Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VII-592/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Acapulco, Gro	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 93-III/2013, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro	39
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-81/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Acapulco, Gro	39
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 14/2012-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 14/2012-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 14/2012-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro	43
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-514/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Chilapa, Gro	44
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. III-270/2015, promovido en la Segunda Sala Pe- nal del H. Tribunal Superior de Justicia del	
Estado en Acapulco, Gro	44

# (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 102/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 102/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro	46
Publicación de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N5-2015, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro	47

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRA-CIÓN Y FINANZAS Y AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDI-COS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SO-CIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, PÓLIZAS, RECIBOS DE EGRESOS Y DEMÁS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE RECURSOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

C. JESÚS AURELIO ACROY MENDOZA DE LA LAMA, ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10., 11,
18 FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO;
20., FRACCIÓN I, 62, 68 Y 99 DE
LA LEY DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE
GUERRERO; Y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, cuenta con los recursos etiquetados en el Decreto Número 679 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejer-

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL cicio Fiscal 2015, los cuales DIRECTOR GENERAL ADMINISTRA- permitirán el desarrollo de la CIÓN Y FINANZAS Y AL DIRECTOR política social que el Gobier- no del Estado tiene destinado de COS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN acuerdo al Plan Estatal de De- REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE sarrollo 2011 -2015.

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, contempla los montos de inversión por Programas y Proyectos de acuerdo a las acciones, objetivos y estrategias contempladas en este cuerpo normativo, para que la Administración Pública del Estado, se enfoque en los alcances proyectados en beneficio de la ciudadanía.

Que el Gasto Público comprende la administración y aplicación de los recursos que realicen las dependencias de conformidad con las metas y objetivos alcanzados en sus programas y presupuestos autorizados, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad, control, equidad de género, impacto social y rendición de cuentas.

Que en atención a lo señalado por los artículos 20 fracción I, 62, 68 y 99 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; los funcionarios autorizados para ejercer el Gasto Público, tienen facultades suficientes para realizar los trá- puesto se expide el siguiente: mites presupuestarios correspondientes, con la finalidad de tener los elementos necesarios que aseguren la plena eficiencia del establecimiento de los trabajos, acciones y recursos de los proyectos que impulsaran el desarrollo comunitario en los municipios del Estado de Guerrero.

Oue los titulares de las Dependencias y Entidades del Estado, en el ejercicio de su presupuesto, serán los responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento de los programas y de sus recursos asignados, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, debiendo integrar los informes de los avances programático presupuestales dentro de los periodos establecidos para la integración de la comprobación respectiva.

Oue con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información financiera que esta Secretaría lleva a cabo con motivo del ejercicio de los recursos autorizados en los diversos programas, y con atención a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 433, la cual establece que los titulares de las dependencias pueden delegar facultades a sus subalternos;

Por lo anteriormente ex-

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRA-CIÓN Y FINANZAS Y AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍ-DICOS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, PÓLIZAS, RECIBOS DE EGRESOS Y DEMAS DOCUMENTOS COMPROBATO-RIOS DE RECURSOS DE LOS DIVER-SOS PROGRAMAS SOCIALES, CORRES-PONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

**PRIMERO.** Se delega la facultad de firmar en representación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los documentos correspondientes a las Actas de Donación, Pólizas, Recibos de Egresos y demás documentos comprobatorios de recursos de los Diversos Programas Sociales, correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2015, al Director General de Administración y Finanzas y al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones, lineamientos y criterios establecidos la ley.

TERCERO. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

CUARTO. Los servidores públicos delegados deberá inforo cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

#### TRANSITORIOS

do entrará en vigor al día si- DEL ESTADO DE GUERRERO, guiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

su conocimiento general y efectos legales conducentes.

del estado de Guerrero, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.

#### ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SE-CRETARÍA DE DESARROLLO SO-CIAL.

DE LA LAMA. Rúbrica.

#### DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUN-TOS JURÍDICOS.

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ. Rúbrica.

DELMAR FLORES MENDEZ, DIREC- DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL TOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS DÍA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTA-DO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO mar periódicamente al titular EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY OR-GÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRE-RO NÚMERO 433 Y; ARTÍCULO PRI-MERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PU-BLICADO EL DÍA 2 DE JULIO DEL Primero. El presente acuer- 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL

#### CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS Segundo. Publíquese en el FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EL Periódico Oficial del Gobier- ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA no del Estado de Guerrero, para AL DIRECTOR GENERAL DE ADMI-NISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL DI-RECTOR DE LA UNIDAD DE ASUN-TOS JURÍDICOS, LA FACULTAD PA-Dado en la Ciudad de Chil- RA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN pancingo de los Bravo, Capital DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS AC-TAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZA, RECIBOS DE EGRESOS Y DEMÁS DO-CUMENTOS COMPROBATORIOS DE RE-CURSOS DE LOS DIVERSOS PRO-GRAMAS SOCIALES, CORRESPON-DIENTE AL EJERCICIO FISCAL C. JESÚS AURELIO ACROY MENDOZA 2015, CONCUERDA FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DE-VUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORI-GEN PARA QUE OBREN EN LOS MISMOS.

CONSTE. - LO QUE CERTIFI-CO PARA LOS EFECTOS LEGALES A EL SUSCRITO LICENCIADO FI- OUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SE-CRETARÍA DE DESARROLLO SO-CIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. FIDELMAR FLORES MENDEZ. Rúbrica.

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. LILIANA VALIENTE RENDÓN. Rúbrica.

LIC. MANUEL MORGA ÁNGEL. Rúbrica.

### CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN **CONTABLE**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PA-RA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACI-TACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMA-CIÓN Y COMUNICACIONES.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siquiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACI-TACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMA-CIÓN Y COMUNICACIONES

#### CONSIDERANDOS

Que en el artículo 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se aprobaron recursos

para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 55,865,160 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas previsiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para el otorgamiento de subsidios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad qubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para dar seguimiento, orientar y evaluar los avances en la armonización de la contabilidad, así como asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, y para cumplir con el objeto de los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a las entidades federativas y sus municipios sometió para aprobación del CONAC en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2014 los distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, el cual fue aprobado por unanimidad y publicado con fecha 22 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Que con el objeto de fortalecer la colaboración con las entidades federativas, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

#### Objeto

to en el Presupuesto de Egresos 1. Establecer los términos de la Federación para el Ejer- y condiciones para la districicio Fiscal 2015, a las entibución del fondo previsto en el dades federativas y sus munici- pios sometió para aprobación deración para el Ejercicio Fisdel CONAC en su sesión celebracal 2015 (PEF 2015), para el otorda el 9 de diciembre de 2014 los gamiento de subsidios a las entidades federativas y a los mu-

y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativa que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Población Objetivo

2. La población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Del Ejercicio de los Recursos

- 3. El Recurso PEF 2015, se distribuirá de la siquiente manera:
- a) 40,865,160 (Cuarenta Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta Pesos) para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, con énfasis en la implementación del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas. La distribución so a) antes mencionado, el Pode este recurso se hará confor-

nicipios para la capacitación me a lo señalado en el numeral 7 de este acuerdo.

- b) 15,000,000 (Quince Millones de Pesos) para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y en particular a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativa que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los municipios haciendo énfasis en el cumplimiento del Acuerdo por el que se armonizan las Cuentas Públicas y las obligaciones del Título V de la Ley. La distribución de este recurso se hará conforme a lo señalado en el numeral 7 de este acuerdo.
- 4. El ejercicio de los recursos previstos en el numeral 3 inciso a) podrá llevarse a cabo indistintamente a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades Superiores de Fiscalización de las Entidades Federativas.

#### De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2015

5. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2015, previstos en el numeral 3 incider Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades Superiores de Fiscalización de las Entidades Federativas deberán:

- i) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2015, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, y
- ii) Incorporar en el temario de capacitación la "Guía de Cumplimiento" contemplada en el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación del 3 de septiembre de 2013, y especialmente hacer énfasis en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

#### De los Criterios de Asignación de Recursos

- 6. El Secretario Técnico del Consejo determinará los montos de los subsidios a las entidades federativas, previsto en el numeral 3 inciso a), atendiendo a lo siquiente:
- i) Número de servidores públicos a capacitar en la Entidad Federativa.

cos cuyos servidores se capacitarán.

- iii) Con base en la información proporcionada por el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades Superiores de Fiscalización de las Entidades Federativas, se determinará el monto del subsidio tomando como base la cantidad de 1,500,000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos) más el importe que resulte de multiplicar el número de entes públicos a capacitar por 1,000 (Mil Pesos), más el importe que resulte de multiplicar el número de servidores públicos a capacitar por 400 (Cuatrocientos Pesos).
- 7. En lo que respecta al monto del subsidio previsto en el numeral 3 inciso b) la Auditoría Superior del estado de Coahuila ejercerá estos recursos en su calidad de Vicepresidencia de Normatividad de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C, (ASOFIS), toda vez que ésta última constituye la instancia que a nivel nacional asume la responsabilidad de coordinar la implementación del sistema de contabilidad simplificado para los municipios del país y de la capacitación permanente de los funcionarios involucrados en la preparación y presentación de Cuentas Públicas.

Para acceder a los recursos previstos para la armoniii) Número de entes públi- zación contable en el PEF 2015,

mencionado, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila suscribirá un convenio para el uso y destino del remanente de los recursos previstos en el PEF 2015, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, así como la modernización de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### Avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios

8. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 44 del PEF 2105, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar a más tardar el 30 de noviembre de 2015, los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios.

#### Interpretación

9. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

#### TRANSITORIO

**Único.**- Los presentes Téren vigor al día siguiente de su tes. Rúbrica

previstos en el numeral 3 antes publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 22 de mayo del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforman los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 22 de mayo del presente año, situación que se certifica para minos y Condiciones entrarán los efectos legales conducenEl Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armoniza-ción Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba. - Rúbrica.

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTAN-TE DEL CONSEJO NACIONAL DE AR-MONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPA-RENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONA-LES.

\_\_\_\_\_

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTAN-TE DEL CONSEJO NACIONAL DE AR-MONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPA-RENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONA-LES

#### CONSIDERANDOS

Que el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tiene entre otras, la función de establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos y que para dar cumplimiento a esta función, el segundo párrafo del mismo artículo establece que en el desarrollo de dichos criterios participará, al menos, un representante de cada uno de los integrantes del Sistema Nacional, así como un representante del Consejo Nacional de Armonización Contable, previsto en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a dichos criterios, las cuales serán consideradas, pero no tendrán carácter obligatorio.

Que el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contará con un Consejo Nacional, conformado por los integrantes del mismo y presidido por el Presidente del Instituto.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTAN-TE DEL CONSEJO NACIONAL DE AR-MONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SIS-TEMA NACIONAL DE TRANSPAREN-CIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nombra como representante del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Titular de

ional de la Unidad de Contabilidad Guprevisbernamental y Secretario Técal Ley Genico del CONAC, debiendo informar al CONAC de las actividades erecho a realizadas como representante observativa que de conformidad con el rechos criferido artículo 31 tendrá derechos criferido artículo 31 tendrá derecho a voz y podrá presentar obtendrán servaciones por escrito a los criterios para la publicación de los indicadores que permitan de la Ley a los sujetos obligados rendires que permitan de la Ley cuentas del cumplimiento de sus pública, objetivos y resultados obtenita Nacio- dos.

#### TRANSITORIO

**Único.** El Secretario Técnico del CONAC realizará las acciones necesarias para notificar el presente nombramiento al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 22 de mayo del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada,

corresponde con el texto del Nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 22 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**. - Rúbrica.

\_\_\_\_\_

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR ME-DIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRE-SO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELE-BRACIÓN DEL NOVENO PARLAMENTO ESTUDIANTIL DE ESCUELAS SECUN-DARIAS, TENIENDO COMO SEDE EL HO-NORABLE CONGRESO DEL ESTADO LI-BRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DEL PRE-SENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 11:00 HO-RAS, QUE SERVIRÁ COMO FORO EXPRE-SIVO DE LAS JUVENTUDES DE LAS ES-CUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, ORGANI-ZADAS A TRAVÉS DEL FORO ESTUDIAN-TIL "LOS ADOLESCENTES Y LA CUL-TURA DE LA LEGALIDAD".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ES-TADO LIBRE Y SOBERANO DE GUE-RRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de junio del 2015, los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Noveno

Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 19 de junio del presente año, en punto de las 11:00 horas, que servirá como foro expresivo de las juventudes de las Escuelas Secundarias del Estado dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, organizadas través del foro estudiantil "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad", en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mandata a proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad. UNICEF coincide que esta etapa cubre todos los niveles de desarrollo en el ciclo vital de los niños y de los adolescentes, considerándolos como individuos que necesitan espacio y tiempo para que opinen y se piensen personas autónomas y creativas dentro de la sociedad. Importante etapa en la que se construye la identidad en lo afectivo, sexual, social, intelectual y físico motor.

**SEGUNDO.** Que se entiende por formación ciudadana, el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y reglas mínimas compartidas que generan el sentido de pertenencia, impulsan el progreso, facilitan la convivencia y conducen el respeto del

patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos y que la cultura ciudadana es un elemento clave de lo que se denomina capacidad de organización y acción de una ciudad.

TERCERO. Que la sociedad mexicana de nuestros días vive una situación en la que los valores universales se trastocan por actitudes contrarias al respecto de las leyes. En todos los órdenes de la vida se puede observar la falta de disposición por parte de algunos ciudadanos para respetar el Estado de Derecho, desde los aspectos más simples de la vida cotidiana hasta los ámbitos educativos, profesionales y políticos. Este panorama manifiesta una urgente formación de los jóvenes y se hace necesario en general que las escuelas se conviertan en espacios interesados en fomentar la cultura de la legalidad entre los alumnos.

CUARTO. Que la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158 en su Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales señala en el Artículo 2º párrafo segundo que "La educación será el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; deberá ser proceso permanente que contribuya al desarrollo las personas y a la formación de la sociedad, así como factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre y a la mujer de manera que tenga sentido de la solidaridad social".

QUINTO. Que este Poder Legislativo local, se suma a los esfuerzos de las Escuelas Secundarias del Estado dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, en el marco del foro estudiantil "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad" para que fomente la cultura jurídica, que se entiende como el conocimiento generalizado de los derechos y obligaciones, así como de las prácticas y costumbres, a las que se atribuye una función razonable y relevante en la vida colectiva, en tanto aumente esta cultura jurídica de la legalidad, se disminuirá los comportamientos arbitrarios tanto de la autoridad como de los miembros que componen la sociedad.

SEXTO. Que en este tenor, una de las preocupaciones de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Legislatura, es propiciar los mecanismos de expresión de la juventud guerrerense; en tal virtud y por antecedentes que obran en este Honorable Congreso del Estado, se ha realizado de manera anual el "Parlamento Estudiantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero", con la finalidad de abordar temas de "Los adolescentes y la Cultura de la Legalidad" razón por la cual se estima necesario realizar y darle continuidad a esta actividad, autorizando una gislatura al Honorable Congrevez más al Comité organizador so del Estado Libre y Soberano

de la Secretaría de Educación Guerrero, para celebrar el "Noveno Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias", en la que participan todas las regiones del Estado de Guerrero, teniendo como sede este Honorable Congreso del Estado; y celebrándose el próximo viernes 19 de junio del presente año, con 46 jóvenes, en un símil de esta Representación Popular, donde abordarán ejes temáticos relacionados con el fomento de una "Cultura de la legalidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de junio del 2015, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Le-

de Guerrero, autoriza la celebración del Noveno Parlamento quese el Presente Acuerdo par-Estudiantil de Escuelas Secundarias, teniendo como sede res de Parlamento Estudiantil el Honorable Congreso del Es- de Escuelas Secundarias del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 19 de junio taría de Educación Guerrero. del presente año, en punto de las 11:00 horas, que servirá como foro expresivo de las juventudes de las Escuelas Secundarias mentario en el Periódico Ofidel Estado dependientes de la cial del Gobierno del Estado; rrero, organizadas a través del Honorable Congreso del Estaforo estudiantil "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad".

SEGUNDO. El Parlamento Estudiantil de las Escuelas Secundarias se conformará con 46 jóvenes, respetando la equidad de género, que resultaron electos de acuerdo a la Convocatoria que emitió el comité Organi- Rúbrica. zador del Programa "Los Adolescentes y la Cultura de la Lega- DIPUTADO SECRETARIO. lidad" dependiente de la Sub- ROGER ARELLANO SOTELO. secretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Guerrero.

TERCERO. Se instruye a la Rúbrica. Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, para que brinde las facilidades necesarias para el éxito del Noveno Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunílamentario a los Organizadotado, dependiente de la Secre-

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parla-Secretaría de Educación Gue- así, como en la página Web del do.

> Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA. LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. EUNICE MONZÓN GARCÍA.

#### PODER JUDICIAL

ACUERDO QUE CREA EL JUZGADO SE-GUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 92, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dispone que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar y para adolescentes; y, que para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados de control, de juicio oral, de ejecución penal, de justicia para adolescentes, de paz y en los demás que señale su ley orgánica. Por su parte, el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero señala que el Poder Judicial del Estado se integra por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, el Instituto de la Defensoría Pública, los juzgados de primera instancia, juzgados de paz y demás órganos relativos a la administración de justicia.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, fracción IX, de la citada ley orgánica, es atribución del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, "Determinar el número,

creación o supresión, organización y funcionamiento, así como especialización y competencia territorial, en su caso, de los Juzgados; crear y suprimir plazas de servidores públicos del Poder Judicial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal". Asimismo, conforme a lo dispuesto en la fracción II del citado numeral, le compete también proveer lo conducente para que la justicia sea "...pronta, completa, imparcial y gratuita...". De tal manera que entre las funciones sustantivas del Pleno del Tribunal Superior de Justicia están las de crear los juzgados que sean necesarios, especializados o no, para brindar un servicio de justicia pronta, completa, imparcial, de calidad y gratuita a los justiciables, a fin de garantizar el derecho fundamental de acceso a la iusticia establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. El artículo 2º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero establece que los juzgados de primera instancia podrán ser civiles, familiares, penales, mixtos, de control, tribunales de enjuiciamiento, de ejecución penal, de justicia para adolescentes o de cualquier otra denominación. Asimismo, el diverso artículo 32 de ese ordenamiento legal señala que en cada cabecera de distrito habrá cuando menos un juzgado de primera instancia

de jurisdicción mixta; excepto cuando la demanda del servicio exija el establecimiento de juzgados por materia, que podrá ser civil, familiar, penal o de justicia para adolescentes.

CUARTO. En otro sentido, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que, para la administración de justicia, el territorio estatal se divide en dieciocho distritos judiciales, con la denominación, cabecera y comprensión territorial que ahí se señalan; entre estos distritos se encuentra el de Hidalgo, con cabecera en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. En este distrito judicial se cuenta con un juzgado de primera instancia en materia familiar que conoce de todos los asuntos que se generan en su circunscripción territorial.

QUINTO. El excesivo crecimiento de la problemática social, generada por diversos y complejos factores, ha propiciado en términos absolutos un incremento en los asuntos que requieren la pronta atención por parte de los órganos de impartición de justicia, pero particularmente en materia de Derecho de Familia.

En este sentido, el actual Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, según datos proporcionados por la Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura Estatal, en el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince, ha realizado las siguientes actividades de carácter jurisdiccional:

CONCEPTOS	2012	2013	2014	ENERO - ABRIL 2015	TOTAL
A CLUNTOR DA DIO A DOC					
ASUNTOS RADICADOS	1246	1566	1537	440	4789
AUTOS DE TRAMITE	14047	16797	15979	4,040	50863
AUDIENCIAS	1242	1461	1398	273	4374
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	31	30	30	1	92

AUTOS DEFINITIVOS	224	238	240	50	752
DESISTIMIENTOS	12	24	11	2	49
CADUCIDADES	18	8	39	29	94
SENTENCIAS DEFINITIVAS	420	834	782	169	2205

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, en el año dos mil doce, el juzgado referido radicó un total de 1,246 asuntos; en dos mil trece, 1,566; en el dos mil catorce, 1,537, y entre el uno de enero al treinta de abril de dos mil quince, 440 asuntos. Asimismo, en los periodos señalados se han dictado 420, 834, 782 y 169, sentencias definitivas, respectivamente.

Como se puede observar, la estadística de los asuntos radicados muestra que en el año dos mil trece hubo un incremento significativo con respecto a dos mil doce; mientras que, en dos mil catorce, se registró una ligera baja. Así, entre dos mil doce y dos mil trece se registró un incremento de 320 asuntos, lo que representa el 25.68 % respecto del año anterior; entre dos mil trece y dos mil catorce se registró un ligero decremento de 29 asuntos, lo que en términos porcentuales arroja un -01.85%. Lo anterior indica que, en cifras

acumuladas, de dos mil doce a abril de dos mil quince, el juzgado en cuestión radicó 4,789 asuntos.

En cuanto a sentencias definitivas, el análisis correspondiente arroja los siguientes datos: en dos mil doce se dictaron 420 sentencias, lo que implica que se pronunciaron en promedio 35 sentencias por mes; en el año dos mil trece se emitieron 834 sentencias definitivas, lo que representa un promedio mensual de 69.5 sentencias; en dos mil catorce se resolvieron en definitiva 782 asuntos, lo que implica que, en promedio, se dictaron 65.16 sentencias por mes, y en el periodo del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince, se dictaron 169 sentencias, lo que significa que, en promedio, se dictaron 42.25 resoluciones definitivas mensuales. Lo anterior refleja que en el período del uno de enero de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince se resolvieron 2,205

asuntos mediante sentencia definitiva.

Asimismo, en lo que hace a autos de trámite, se tiene que, en dos mil doce se emitieron 14,047 autos; en dos mil trece, 16,797; en dos mil catorce, 15,979, y del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince, se dictaron 4,040 autos de trámite. Por tanto, en total se dictaron 50,863 autos de trámite.

En resumen, se tiene que durante el periodo señalado, es decir, del uno de enero de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo se radicaron 4,789 asuntos; se dictaron 2,205 sentencias definitivas y 50,863 autos de trámite.

SEXTO. Los datos señalados en el punto anterior ponen de manifiesto la excesiva carga de trabajo que tiene el juzgado familiar referido, pues basta considerar que durante el periodo revisado, por mes, radicó un promedio de 119.25 asuntos, y se dictaron 55.12 sentencias definitivas.

Como es lógico suponer, la cia. sobrecarga de trabajo complica, sobremanera, el desempeño de cualquier institución encargada de impartir justicia, y en el caso no es la excepción, dado que la respuesta a la demanda de justicia lamentable- dicial de Hidalgo, que venga a

las exigencias de los justiciables, quienes reclaman, con razón, una solución pronta, completa, justa y adecuada a su problemática jurídica. Evidentemente con un juez, y con el personal jurisdiccional y administrativo e infraestructura que actualmente se tiene en el distrito judicial de Hidalgo para atender la materia familiar, difícilmente se puede proporcionar un servicio de impartición de justicia de calidad, pero particularmente que cumpla plenamente con las exigencias que demanda el artículo 17 constitucional.

SÉPTIMO. Con relación al personal del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se tiene que está integrado actualmente con un juez, cinco secretarios de acuerdos, un secretario actuario y ocho personas de apoyo administrativo.

Asimismo, cabe señalar que los servidores públicos antes referidos laboran en condiciones poco apropiadas debido a las limitaciones de espacio físico en las que actualmente se encuentra el juzgado de referen-

OCTAVO. Lo anterior pone de manifiesto la urgente necesidad de crear un segundo juzgado de primera instancia en materia familiar en el distrito jumente no siempre es conforme a coadyuvar en la atención pronta de los asuntos que se generan en esta demarcación territorial, y propiciar con ello una mejor redistribución de la carga de trabajo, ya que, como se ha visto, el actual Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito judicial mencionado, resulta notoriamente insuficiente para proporcionar un servicio de calidad en la impartición de justicia; pero, sobre todo, para cumplir cabalmente con el mandato constitucional de impartir justicia pronta, completa e imparcial.

NOVENO. El juzgado que se crea tendrá su sede oficial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción en el distrito judicial de Hidalgo; su competencia será la que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y demás disposiciones legales aplicables.

Este órgano jurisdiccional deberá denominarse: "Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo"; en tanto que el actual Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo cambiará de nomenclatura, debiendo denominarse, a partir de que entre en vigor este acuerdo, "Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo".

DÉCIMO. El órgano jurisdiccional que se crea deberá integrarse con un juez y con el personal de apoyo jurisdiccional y administrativo necesarios, procurándose en todo momento readscribir a servidores públicos de otros órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado; de tal manera que se generen, en su caso, sólo el número mínimo de plazas que sean estrictamente indispensables para su debido funcionamiento.

Por los motivos y fundamentos expuestos, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual tendrá su sede oficial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción en el distrito judicial de Hidalgo; su competencia será la que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, el actual Juzgado de Primera Instancia en
Materia Familiar del Distrito
Judicial de Hidalgo, se denominará, a partir de la entrada en
vigor del presente acuerdo: "Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de Hidalgo".

TERCERO. El Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo se integrará por un juez y con el personal de apoyo jurisdiccional y administrativo necesarios. Al efecto, se procurará en todo momento readscribir a servidores públicos de otros órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado. En todo caso, deberá haber equilibrio en el número de personal de ambos juzgados de la materia.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día uno de julio de dos mil quince; en esta misma fecha empezará sus funciones el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo.

SEGUNDO. La distribución de la carga de trabajo entre los juzgados en materia familiar del distrito judicial de Hidalgo se realizará de la siguiente manera: a partir del uno de julio de dos mil quince, día en que empezará a funcionar el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, todos los asuntos de la materia familiar que se generen en el distrito judicial de Hidalgo se turnarán a este juzgado; cumplido este plazo, la distribución de tales asuntos se hará de manera aleatoria y equitativa, conforme lo registre el sistema de gestión judicial de la oficialía de partes común en esta materia, entre los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Hidalgo.

TERCERO. Para el eficaz desempeño de las actividades y funciones propias del Juzgado Segundo de Primera Instancia en
Materia Familiar del Distrito
Judicial de Hidalgo, el Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial, le dotará del mobiliario, libros de gobierno, sellos
y el material de oficina necesarios.

CUARTO. El Consejo de la Judicatura deberá tomar las medidas presupuestales necesarias para que el juzgado que se crea empiece a funcionar en la fecha que se señala en el artículo primero transitorio de este acuerdo, así como para que se incorpore la partida presupuestal correspondiente en el presupuesto de egresos de dos mil dieciséis.

QUINTO. Para los efectos administrativos de su competencia, comuníquese el presente acuerdo al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

SEXTO. Notifíquese este acuerdo al Presidente de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al titular del actual Juzgado de Primera Instancia en Materia Familia del actual Familia Pamera Instancia en Materia en Materia Pamera Instancia en Materia en Mate

miliar del Distrito Judicial Antonia de Hidalgo, para su conocimien- Félix Nav to y efectos correspondientes. chez Bir

SÉPTIMO. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano Gobernador Constitucional, al Honorable Congreso, al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General, al Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del estado de Guerrero; así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes y conocimiento general.

#### NOVENO. Cúmplase.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los ciudadanos magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Lambertina Galeana Marín, Alberto López Celis, Rubén Martínez Rauda, Raúl Calvo Sánchez, Vicente Rodríguez Martínez, Edmundo Román Pinzón, Raymundo Casarrubias Vázquez, Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Ma. Elena Medina Hernández, Yadira Icela Vega Nava, Olga Iris Alarcón Nájera, Esteban Pedro López Flores, Alfonso Vélez Cabrera, Miguel Barreto Sedeño, Manuel Ramírez Guerrero, Adela Román Ocampo,

Antonia Casarrubias García, Félix Nava Solís, Guillermo Sánchez Birrueta y Víctor Alejandro Arellano Justo, ante el licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El que suscribe licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

#### CERTIFICA:

Que la presente impresión es fiel de su original, relativa al acuerdo que crea el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de veintinueve de mayo de dos mil quince.

Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dos días del mes de junio de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Rúbrica.

### **EDICTO**

En el expediente número 220/2012-3, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA POPULAR MEXICANA, S. C. DE A. P. DE R. L. DE C. V., en contra de MARÍA DEL ROSARIO SERNA ZARATE y JESÚS OCAMPO RO-SAS, el licenciado ROSALÍO BA-RRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado al demandado JESÚS OCAMPO ROSAS, consistente en la vivienda 17, Condominio El Sol, ubicada en el Fraccionamiento Granjas del Márquez, en esta Ciudad, con una superficie de 45.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste, en 11.80 metros, con propiedad privada; al Noroeste, en 7 tramos, de 5.60 m., 1.40 m., 3.40 m., 1.40 m., 0.50 m., 1.40 m. y 2.80 m., con casa 18; al Noreste, en 2.80 metros, con área común al régimen (acceso); al Suroeste, en 4.20 metros, con casa 21; arriba, con losa de azotea, abajo, con losa de cimentación; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico número 130619. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el periódico el sur, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEM-BRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIEN-TOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.); valor pericial total del inmueble a rematar, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en la forma, términos y condiciones decretadas en autos. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias úni-

camente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POS-TORES.

Acapulco, Guerrero, a 03 de Agosto de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-DOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA. Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.- Conste.

### AVISO NOTARIAL

En instrumento público Nº 75,461 de fecha 11 de mayo de 2015, consignado ante mí Notario Público Nº 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia del señor CLEMEN-TE GONZÁLEZ DE JESÚS, en su carácter de heredero a bienes de la señora NATALIA GATICA SÁNCHEZ y quien manifiesta que acepta la herencia; y también en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 11 de Mayo de 2015.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ. NOTARIO PUBLICO Nº 7. Rúbrica.

2 - 2

# **EDICTO**

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento a los autos de fecha tres de julio y seis de agosto del dos mil quince, dictado en el expediente 318/2006-II, relativo al juicio 3-3 ejecutivo mercantil, promovido por Antonio Viliulfo Morales Iglesias, en contra de Pedro Pablo Radilla Romero, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y las construcciones que se encuentran en el ubicado en calle Rio Nilo, Lote 4, Manzana VI, Fraccionamiento los Alarcón de esta ciudad, el cual tiene las siquiente medidas y colindancias, al Noreste mide 9.00 metros, colinda con Rio Nilo; al Sureste mide 9.00 metros y colinda con el lote 3; al Noroeste mide 15.00 metros y colinda con el lote 6; y al Suroeste mide 15.00 metros, y colinda con lote 2; teniendo una superficie total de 135.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVEN-

TA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); siendo postura legal el que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado en autos del mencionado inmueble, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre como son Estrados de este juzgado, Estrados de la Administración Fiscal, Estrados de Tesorería Municipal de esta ciudad, en el periódico de publicación local Diario de Guerrero, y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convocándose postores por el medio aludido.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO
AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

3-2

## **EDICTO**

C. MAYTE LOZANO ARELLANO.

En los autos del expediente número 03/2015-III, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, del índice del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, en cum-

plimiento al proveído de diez de julio del año dos mil quince, promovido por Luis Carlos García Díaz, en contra de Mayte Lozano Arellano, en el que se ordena emplazar a juicio a la demandada Mayte Lozano Arellano, haciéndosele saber a la referida demandada, que dispone de treinta días, siguientes a la última publicación de edictos, para que comparezca a la Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, sito en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Calle Kena Moreno, Colonia Tepango, Ciudad Judicial, en esta Ciudad Capital, debiendo traer consigo identificación oficial que contenga fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos a la misma para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda, en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, en el entendido que el término empezará a transcurrir a partir del día siguiente en que fenezca el plazo de treinta días, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de incumplir, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegue a dictarse en este juicio. AL CALCE

DOS FIRMAS ILEGIBLES...RUBRICA.

ATENTAMENTE.

LA PRIMER SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA. Rúbrica.

### AVISO NOTARIAL

Agosto 03 del Año 2015.

Por escritura pública número treinta y ocho mil doscientos veintiocho, de fecha diez DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA de julio del año en curso, pasada ante la fe del suscrito notario Público Número Tres del DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS GUE-Distrito de los Bravo, comparecieron los señores JORGE GA-MALIEL CUEVAS VELEZ y JUAN CAR-LOS CUEVAS VELEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, y asimismo el señor JUAN CARLOS CUEVAS VELEZ, en su LINDA CON EL PREDIO DEL C. ALcarácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor VALFRE CUEVAS VARELA, quienes aceptaron la herencia y el cargo de albacea, el cual LINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMprocederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que forman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efecde procedimientos civiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DAD Y DEL COMERCIO.

DEL DISTRITO DE LOS BRAVO. LIC. HUGO PEREZ RUANO. Rúbrica.

2 - 1

## **EXTRACTO**

EXTRACTO PARA SU PUBLICA-3-2 CION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS OUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

> C. VALERIA, MARIA DE LOS ANGELES, PRASCEDIS, EGMIDIA Y SU-SANA MOLINA JUSTO, SOLICITAN LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ CALLE MONTES DE OCA ESO. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CENTRO, RRERO, DEL DISTRITO DE TABARES.

> EL CUAL TIENE LAS SIGUIEN-TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

> AL NORTE: 32.96 MTS. CO-FREDO GUINTO GUTIERREZ.

> AL SUR: 24.20 MTS. COLINDA CON CALLE MONTES DE OCA.

> AL ORIENTE: 37.50 MTS. CO-BRE.

> AL PONIENTE: 42.29 MTS. CO-LINDA CON EL PREDIO DEL C. EFRAIN RAMIREZ MORENO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE tos del artículo 712 del código PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL AR-TICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE-

ACAPULCO, GRO., A 09 DE JUNIO DEL 2015.

#### ATENTAMENTE.

EL C. DELEGADO DEL REGISTRO PÚ-BLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CO-MERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO. C. ERNESTO AVILA DAMIAN. Rúbrica.

### **EXTRACTO**

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL CIÓN. GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ. EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANTONIO GARCÍA RENDÓN, solicita la inscripción por vez primera, del predio Urbano, ubicado en la calle pública Rayón del Barrio de Texalpa, Municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

mts., y colinda con calle pú-Ignacio Rayón.

Al Sur: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle pública que las once horas del día treinta conduce a la calle Ignacio de octubre del presente año, pa-Rayón.

mts., y colinda con los mismos almoneda del bien inmueble emvendedores.

Al Poniente: Mide en 21.60 mts., y colinda con José Luis Guerrero Carranza.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propie-2-1 dad en vigor.

> Chilpancingo, Guerrero a 3 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

EL DIRECTOR GENERAL. Rúbrica.

2-1

## **EDICTO**

En el expediente número que conduce a la calle Ignacio 426-3/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Unión de Crédito de Industria Comercio y Servicios de la Costa de Guerrero, S. A. de C. V., en contra de Emilio Reyes Barrera y Rosaura Teodoro Benítez, el Licenciado Sául To-Al Norte: Mide en 10.00 rres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil blica que conduce a la calle del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha tres de agosto del año en curso, señaló ra que tenga verificativo la Al Oriente: Mide en 20.75 audiencia de remate en primera bargado en autos, consistente

en el Local Comercial número 5, de la Torre "A" y Cajón de Estacionamiento número 337 de la Torre "B" (azotea) del Condominio Torre Medica Papagayo, ubicado en calle Juan Sebastián tores. Se expide el presente Elcano número 222, Fraccionamiento Hornos, de esta ciudad, cuyas mediadas y colindancias son las siquientes: con superficie total del local comercial Acapulco, Guerrero, a 11 de 60.979 M2, indiviso 2.0326%, al noreste: en 5.10 M. colinda con fachada principal a la calle Juan Sebastián Elcano, al sureste: en 5.34 M. colinda con local comercial núm. 6 muro medianero, al suroeste: en 0.50 M. colinda con local comercial número 6, al sureste: 4.755 M. colinda con local comercial núm. 6 muro medianero, al sureste: en 2.115 M. con local comercial núm. 7, muro medianero, al suroeste: en 4.970 M. con área de circulación de uso común y tableros de mediación eléctrica, al noroeste: en 12.245 M., con local comercial núm. 4 muro medianero, abajo: con cimentación del propio edificio, arriba: con oficina núm. 112 y 109 y pasillo de circulación de uso común; y del cajón de estacionamiento con superficie de 10.30 M2, indiviso 0.0642%, al noreste: en 5.15 M, con área común, al sureste: en 2.00 M. con área de circulación de uso común, al suroeste: en 5.15 M. con área común, al noroeste: en 2.00 M. con vacio a área común, abajo: con cajón de estacionamiento núm. 230, arriba: con área libre. Sirviendo de base aplicación supletoria al Mer-

cientos cincuenta mil 00/100 m. n), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos. Se convocan posedicto para su publicación, por tres veces dentro de nueve días hábiles.

Agosto de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-DOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR. Rúbrica.

3 - 1

### **EDICTO**

En el expediente número 76/ 2009-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Distribuidora de Acapulco S.A. de C.V., en contra de Guillermo Ramírez Castañeda y Esther Castañeda Soto. La Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a catorce de noviembre del dos mil trece.

"...fundado en los artículos 1411 del Código Adjetivo Mercantil, 466, 467 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de la cantidad de \$650,000.00 (seis-cantil, ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien raíz embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Calle Pino Suárez, Lote número 829, Manzana 35, Colonia Veinte de Noviembre, de Acapulco, Guerrero, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 216.50 metros cuadrados; Al Norte, en 22.00 metros, colinda con Lote 834; al Sur, en 35.95 metros, colinda con lote 824; al Este, en 10.00 metros, colinda con lote 830; al Oeste, en 10.00 metros, colinda con Calle Pino Suárez; con un valor pericial según peritaje rendido en el expediente por el experto Ingeniero Gabriel Benítez Fajardo, perito designado por este Juzgado en rebeldía de los deudores, por la cantidad de \$550,000.00 (QUI-NIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL)... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa... Por virtud de lo anterior, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el diario Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal, Secretaría de Administración y Finanzas Uno y Dos de esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas consistente en la Villa 7, Conde octubre del dos mil quin- en el lote 33-B avenida canti-

ce..."

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días.

Acapulco, Gro., 07 de Agosto del 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRI-MERA INSTANCIA EN MATERIA CI-VIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

3 - 1

### **EDICTO**

En el expediente numero 202/2014-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México en contra de Genaro Eusebio González Corces y Patricia Aragón Zavaleta, de la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veinte de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, con treinta minutos del día seis dominio Villas Andrea, ubicada

les, primera sección, fraccio- Acapulco, Gro., 11 de Agosto de namiento Mozimba en esta ciudad, inscrito en el registro público de la propiedad en el folio registral electrónico número 240, 563 del Distrito Judicial de Tabares, teniendo una superficie de 1239 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.30 metros con villa 6 y 1.20 metros con pasillo de acceso; al sur; en 14.25 metros con vacío al área de jardín; al oriente; en 7.25 metros con cubo de iluminación; al poniente; en 14.25 metros con propiedad privada; arriba; con gimnasio y área de tinacos; abajo; con villa 8.

Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur) y en los estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$752,000.00 (setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-DOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA. Rúbrica.

2 - 1

### **EDICTO**

En el expediente civil número 141/2008-I-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAFAEL ARTURO AVE-LLANEDA CHÁVEZ, en contra de GABRIEL BARRUETA GANDARILLA, para su publicación en ese periódico a su cargo, por tres veces dentro de nueve días, el Ciudadano licenciado ARTURO COR-TES CABAÑAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sin sujeción a tipo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sobre el bien inmueble embargado, ubicado en la avenida Jalisco, número 509, colonia centro, de la Población de Villa Madero, Municipio de Tlalchapa, Guerrero, y que tiene las siquientes medidas y colindancias: al Noreste: 17.48 metros y colinda con el solar 4; Al Sureste mide: 30.02 metros y colinda con el solar 5; al suroeste: 19.43 metros y colinda con avenida Jalisco; y al Noroeste: 28.78 metros y co-

linda con solar 7; inscrito en cionamiento Libertadores, el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio registral electrónico número 15256, correspondiente al Distrito Judicial de Mina; sirviendo de base la cantidad de \$536,217.60 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 14 de Agosto del 2015.

EL SECRETARIO ACTUARIO. LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ. Rúbrica.

### **EDICTO**

En el expediente número 574/2013-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Luis Alberto Cruz Garduño, la Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 459, 466, 467 del Código Procesal Civil del Estado, ordeno sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el Lote número 22, de la manzana 59, colonia Frac- publicación, la segunda de-

esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de ciento cuarenta y ocho punto cero cero metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en diez punto treinta metros con lote veintitrés; al Sureste, en catorce punto treinta metros con lote veinte guion B; al Noroeste, en catorce punto treinta metros con lote veinticuatro; al Suroeste, en diez punto cuarenta metros con andador cincuenta y dos. Dicho bien tiene un valor pericial de \$724,000.00 (SETECIENTOS VEIN-TICUATRO MIL PESOS 00/100 MO-NEDA NACIONAL), Y será postura legal la que cubra las dos ter-3-1 ceras partes del avalúo. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con veinte minutos del día uno de octubre de dos mil quince.

> NOTIFIQUESE y CUMPLASE.-Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENÍTEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, con quien autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales. En la inteligencia de que una vez realizada la primera berá hacerse al día siquiente.

Acapulco, Gro., 08 de Julio de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRI-MERA INSTANCIA EN MATERIA CI-VIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

### **EDICTO**

En el expediente número 15/ 1999-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, próvido por José Valdovinos Izazaga, en contra de Agustín Almonte Núñez, el Licenciado Daniel Dario Falcón Lara, Juez Primero de primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por proveídos de tres de julio dos mil trece, quince y de veintiuno de enero del dos mil quince, con fundamento en las fracciones IV y VI artículos 466 y 467 del Código Procesal Civil, ordenó sacar a remate, en sexta almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en: lote 13, manzana 1, supermanzana IX en esta Ciudad, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Zihuatanejo de esta Ciudad,

ga la autoridad Fiscal y Tesorería Municipal en esta Ciudad, señalándose las once horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil quince.

Y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor fijado en autos como precio primitivo de \$4,533,600.00 (cuatro millones quinientos treinta y tres mil seiscien-2-1 tos pesos 00/100 moneda nacional), con deducción de un diez por ciento, además de las cinco deducciones del diez por ciento decretado en las audiencias anteriores.

### CONVOQUENSE POSTORES

Zihuatanejo, Guerrero., a 05 de Agosto de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA AVILA MARIN. Rúbrica.

1 - 1

### **EDICTO**

Con base en los artículos 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 20 constitucional, apartado C, 34, 35, 37 y 38 del Código Penal, de acuerdo a los princiasí como en parte visible del pios fundamentales de justi-Juzgado, las oficinas que ten- cia para las víctimas de delitos y del abuso del poder.

Jesús Campos Ramírez juez primero penal de primera instancia del Distrito Judicial de Azueta, a través de este medio comunico a María de Lourdes Martínez Sánchez que en la causa penal 132/2012-1, fue sentenciado Julio Cesar Hernández Hernández por el delito de violencia familiar, para que dentro del plazo de cinco días siquientes a la publicación de este fallo promueva lo que a su interés convenga con relación al pago de la reparación del daño y al recurso de apelación al que tiene derecho, asimismo, tiene diez días hábiles para comparecer a este juzgado y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 04 de Agosto de 2015.

LA ACTUARIA JUDICIAL. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ. Rúbrica.

### **EDICTO**

AGRAVIADA MARIANNE MONSERRAT TORRES ADAME. PRESENTE.

tres de agosto de dos mil quince, emitido en el toca penal causa penal número 95/2014-I,

que se instruye a LUIS ALBERTO MONTES ABARCA, por el ilícito de ROBO CALIFICADO, en agravio de MARIANNE MONSERRAT TORRES ADAME, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el procesado en contra del auto de formal prisión de seis de junio de dos mil catorce, señalándose las diez horas con cincuenta minutos del día once de noviembre de dos mil quince, para el desahogo de la audiencia de vista correspondiente; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que se tuvo para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; se designa como defensor del procesado, al licenciado GILBERTO ESQUIVEL CORIA, defensor de oficio adscrito a esta alzada, en atención a los derechos inherentes a la víctima u ofendido; se ordeno no-1-1 tificar, el auto de radicación de referencia, y fecha de la celebración de la audiencia de vista, a la agraviada MARIANNE MONSERRAT TORRES ADAME, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta alzada a alegar Por auto de radicación de y manifestar lo que a su derecho convenga; independiente a lo expuesto, notifíquese a la VII-592/2015, deducido de la referida agraviada por cedula que se fije por los estrados de esta Alzada.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Tres de Agosto de Dos Mil Ouince.

### ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ. Rúbrica.

### **EDICTO**

C. DOMINGA MARTÍNEZ NAVA. TESTIGO DE CARGO. PRESENTE.

La suscrita Licenciada Rosaelia Rodríquez Hilario, Secretaria Actuaria Adscrita al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede la ciudad de Ometepec, Guerrero, hago saber que en la causa penal número 93-III/2013, que se instruye en contra de Filogonio Silva Santiago, por el delito de Homicidio calificado, cometido en agravio de Mar- C. EDUARDO BUSTOS VAZQUEZ. celino Campos Clemente, mediante auto de fecha dia tres de agosto del año dos mil quince, la ciudadana licenciada Teresa Camacho Villalobos, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló las trece horas del dia veintitrés de septiembre del año dos mil quince, pa- LIFICADAS, el primero en agra-

ra el desahogo del Careo Procesal, entre los testigos de descargo Caritina Quintero Galindo y Alfonso Silva Arellano, con la testigo de cargo Dominga Martínez Nava, por lo que por este medio se le hace saber a la citada testigo de cargo, para que comparezca en la hora y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA fecha señalada ante el Juzgado de referencia ubicado en calle Constitución número 2, Plaza Cívica Mártires del 6 de Marzo 1-1 de la Ciudad de Ometepec, Guerrero, para el desahogo de dicha prueba; Publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sur, por una sola vez.

### ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRI-TA AL JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO. LIC. ROSALELIA RODRIGUEZ HI-LARIO.

Rúbrica.

1 - 1

### **EDICTO**

En cumplimiento al auto de seis de agosto del año en curso, dictado en el toca penal I-81/2015, derivado de la causa penal número 160/2013-I, instruida a ELVIRA DOMINGUEZ HER-NANDEZ Y OTRO, por el delito de ROBO CALIFICADO Y LESIONES CA-

vio de LEONEL VILLASEÑOR HER-NANDEZ y el segundo de los ilícitos en agravio de EDUARDO BUSTOS VAZQUEZ; en lo que interesan a la letra dice: COMPA-RECENCIA. - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las diez horas del día seis de agosto del año dos mil quince; el Doctor ED-MUNDO ROMÁN PINZÓN, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, quien actúa asistido del Licenciado ALEJANDRO BA-LANZAR VELEZ, Secretario de Acuerdos de este Tribunal de Alzada. Se hace constar la presencia en este recinto judicial de la C. LIDIA MEDINA RIVAS, quien en este acto se identifica con su credencial de elector numero 0000024266526, expedida por el Instituto Federal Electoral, observándose una fotografía a color, en su margen derecho, misma que coincide con los rasgos faciales de su presentante; devolviéndose la misma por así haberlo solicitado la compareciente, dejando copia fotostática en su lugar para ser agregada en autos. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la C. LIDIA MEDINA RIVAS, quien manifiesta: Que el motivo de mi comparecencia ante este Tribunal de alzada, es con la finalidad de exhibir la ficha de depósito en cuenta a favor del fondo auxiliar para la administración de justicia, que ampara la cantidad de \$41 327.80 (cuarenta y un mil trescientos veintisiete con ochenta centavos 00/100MN), cantidad que fue fijada por este Tribunal

Revisor para que ELVIRA DO-MINGUEZ HERNÁNDEZ, pueda gozar del beneficio de la libertad caucional, en la causa penal 160/2013-I, por los delitos de ROBO CALIFICADO y LESIO-NES CALIFICADAS, el primero en agravio de LEONEL VILLASEÑOR HERNÁNDEZ y el segundo en agravio de EDUARDO BUSTOS VAZQUEZ, del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Azueta, que es todo lo que tengo que manifestar. Sequidamente el Magistrado Presidente, ACUERDA: Visto lo manifestado por la compareciente, se le tiene por exhibida en original y copia la ficha de depósito de la institución bancaria BBVA BANCOMER, que ampara la cantidad de \$41 327.80 (cuarenta y un mil trescientos veintisiete con ochenta centavos 00/100MN); por concepto de caución que le fue fijada a EL-VIRA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, para gozar del beneficio de la libertad provisional bajo caución, en el toca penal I-81/2015, derivado de la causa penal 160-1/2013, del indicie del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta; en consecuencia, con esta fecha se decreta la libertad caucional de la sentenciada de mérito, por los delitos de ROBO CALIFICADO y LESIONES CALIFICADAS, el primero en agravio de LEONEL VI-LLASEÑOR HERNÁNDEZ y el segundo en agravio de EDUARDO BUSTOS VAZOUEZ, al efecto gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro de Reinserción Social de la ciudad de

Zihuatanejo, Guerrero, únicamente por cuanto hace a esta causa penal, para los fines y efectos legales a que haya lugar. En atención a los derechos inherentes a la victima u ofendido, de conformidad en los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (antes de la Reforma de 18 de Junio de 2008), 59, Bis del Código de Procedimientos Penales, y 9, fracción XLVIII, de la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Victimas u Ofendidos del Delito para el Estado de Guerrero; para estar en aptitud de notificarle al agraviado EDUARDO C. EDGAR LÓPEZ HERRERA. BUSTOS VAZQUEZ, con fundamento en el artículo 37, del Código de Procedimientos Penales, notifíquesele este proveído, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal de Alzada. Asimismo, con apoyo en los numerales 27 y 40 de la codificación anteriormente invocada, se ordena se publique por una sola ocasión, un extracto del presente auto mediante edicto que se publique a través del Periódico Oficial del Estado; por lo tanto, gírese oficio respectivo a la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda se realicen los trámites correspondientes, y hecho que sea, remita un ejemplar donde conste la publicación del edicto de referencia a este Tribunal revisor, para engrosarlo a los autos del toca penal.

Acapulco, Gro., 10 de Agosto de 2015.

ATENTEMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ. Rúbrica.

1 - 1

### **EDICTO**

CAUSA PENAL 14/2012-I

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en el cuaderno de exhorto número 65/2012, deducido de en la causa citada al rubro, que se instruye en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, a Roberto Escobar Zamora (a) 'el Ove', por el delito de secuestro, en agravio de usted; y en auxilio de las labores del juzgado exhortante, le hago del conocimiento que se señalaron las once horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la diligencia de careos procesales, en que usted intervendrá; de ahí que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resul-

tados positivos; a través del presente edicto se le cita para que comparezca al desahogo de dicha diligencia en la fecha y hora indicada, que será celebrada en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de os Bravo, con sede en esta ciudad capital, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social Chilpancingo. Lo anterior, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

Agosto de 2015.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN".

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-DOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. E.D.D.P.M.D.L.

LIC. EDWARD ELÍAS SALGADO MON-DRAGÓN. Rúbrica.

LA SECRETARIA ACTUARIA. LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES Rúbrica.

### **EDICTO**

CAUSA PENAL 14/2012-I

C. ARACELI HERNÁNDEZ LOAEZA.

En cumplimiento al auto de

esta fecha, dictado en el cuaderno de exhorto número 65/2012, deducido de en la causa citada al rubro, que se instruye en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, a Roberto Escobar Zamora (a) 'el Ove', por el delito de secuestro, en agravio de Edgar López Herrera; y en auxilio de las labores del juzgado exhortante, le hago del conocimiento que se señalaron las once horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la diligen-Chilpancingo, Gro., a 01 de cia de careos procesales, en que usted intervendrá; de ahí que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto se le cita para que comparezca al desahogo de dicha diligencia en la fecha y hora indicada, que será celebrada en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de os Bravo, con sede en esta ciudad capital, a un costa-1-1 do del Centro Regional de Reinserción Social Chilpancingo.Lo anterior, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

> Chilpancingo, Gro., a 01 de Agosto de 2015.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CTÓN".

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-DOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. E.D.D.P.M.D.L.

LIC. EDWARD ELÍAS SALGADO MON-DRAGÓN.

Rúbrica.

LA SECRETARIA ACTUARÍA. LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES. Rúbrica.

### **EDICTO**

CAUSA PENAL 14/2012-I

C. RAÚL LÓPEZ ACOSTA.

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en el cuaderno de exhorto número 65/2012, deducido de en la causa citada al rubro, que se instruye en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, a Roberto Escobar Zamora (a) 'el Ove', por el delito de secuestro, en agravio de Edgar López Herrera; y en auxilio de las labores del juzgado exhortante, le hago del conocimien- LA SECRETARIA ACTUARÍA. to que se señalaron las once LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES. horas del día veintinueve de Rúbrica. septiembre de dos mil quince, para la celebración de la diligencia de careos procesales, en que usted intervendrá; de ahí que, ante la incertidumbre

su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto se le cita para que comparezca al desahogo de dicha diligencia en la fecha y hora indicada, que será celebrada en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de os Bravo, con sede en esta ciudad capital, a un 1-1 costado del Centro Regional de Reinserción Social Chilpancingo. Lo anterior, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

> Chilpancingo, Gro., a 01 de Agosto de 2015.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN".

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-DOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. E.D.D.P.M.D.L.

LIC. EDWARD ELÍAS SALGADO MON-DRAGÓN.

Rúbrica.

1 - 1

### **EDICTO**

### C. JORGE JAIMES HERNANDEZ. AGRAVIADO.

En fecha cinco (05) de agosto del dos mil quince (2015), el Ciudadano Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dictó el siguiente auto de radicación dentro del toca penal VIII-514/2015, deducido de la causa penal número 201/2003, del índice del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Álvarez, instruída a ADALID FLORES LUNA, por el delito de SECUESTRO, en agravio de JORGE JAIMES HERNAN-DEZ, mediante el cual se admite el recurso de apelación al citado sentenciado, y se fijas LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de vista, en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Esta-Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

ATENTAMENTE. EL ACTUARIO DE LA PRIMERA SALA PENAL.

LIC. EMMANUEL REYNA VELEZ. Rúbrica.

### **EDICTO**

YAREMI TORRES RAMOS, DENUN-CIANTE Y MAMÁ DE LA MENOR AGRA-VIADA MIRIAN PALACIO TORRES PRESENTE.

Por auto de ocho de julio de dos mil quince, emitido en el toca penal III-270/2015, deducido de la causa penal número 150-2/2013, que se instruye a JOSE LUIS TORRES ENCARNACION, por el ilícito de ABUSO SEXUAL, en agravio de la menor MIRIAM PALACIOS TORRES, se difirió la audiencia de vista audiencia que estaba programada las diez horas con veinte minutos del ocho de julio de dos mil quince, en razon de que YAREMI TORRES RAMOS, denunciante y mamá de la menor agraviada MIRIAN PALACIO TO-RRES, no fue debida y oportunamente notificada del auto de radicación de trece de mayo de dos mil quince, en donde se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado JOSÉ LUIS TORRES ENCARNACION y su defensor de do, con domicilio en Boulevard oficio, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de trece de enero del dos mil quince, dictada en la citada causa penal instruida al acusado de merito, por el delito y agraviado en comento, señalándose de nueva cuenta para su desahogo las las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTU-BRE DEL DOS MIL OUINCE, al efecto, notifíquese a las partes 1-1 para los fines legales a que haya lugar; notifíquesele a YA-

REMI TORRES RAMOS, denunciante y mamá de la menor agraviada MIRIAN PALACIO TORRES, el contenido del auto de radicación de ocho de mayo de dos mil quince, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial de Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga; independiente a lo expuesto, comuníquesele a YAREMI TORRES RAMOS, denunciante y mamá de la menor agraviada MI-RIAN PALACIO TORRES, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado, en contenido del auto de radicación y el proveído de ocho de julio del actual.

Como el sentenciado JOSE LUIS TORRES ENCARNACION, se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social de Zihuatanejo Guerrero, notifíquesele en el lugar indicado, el contenido del presente proveído.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a 8 de Julio de Dos Mil Quince.

### ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN"

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ. Rúbrica.

### **EDICTO**

AGRAVIADA JULIETA BALTAZAR PAN-TALEÓN.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad Capital, dentro de la causa penal número 102/2011-II, que se instruye en contra de José Martín Mendoza Rojo, por el delito de Violación, cometido en agravio de Julieta Baltazar Pantaleón, y tomando en cuenta de que de las constancias procesales, se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada. Julieta Baltazar Pantaleón para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se ordenó citar a la referida agraviada y al referido testigo de cargo a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y el diario "el Sol de Chilpancingo", haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado, en punto de las diez ho-1-1 ras del día seis de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de una diligencia de carácter penal (careos procesales), debiendo

traer identificación oficial procedimiento, con fundamento vigente con fotografía y dos en lo dispuesto por el artículo copias de la misma.

### ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADS-CRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA. Rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 6 de Agosto de 2015.

### **EDICTO**

TESTIGO DE CARGO JOAQUÍN ÁVILA misma. TITMÓN.

En cumplimiento al auto de LA licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad Capital, dentro de la causa penal número 102/2011-II, que se instruye en contra de José Martín Mendoza Rojo, por el delito de Violación, cometido en agravio de Julieta Baltazar Pantaleón, y tomando en cuenta de que de las constancias procesales, se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual del testigo de cargo Joaquín Ávila Limón, para no seguir retardando el

40 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se ordenó citar a la referida agraviada y al referido testigo de cargo a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y el diario "el Sol de Chilpancingo", haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado, en punto de las diez horas del día seis de octubre de dos mil quin-1-1 ce, para que tenga verificativo el desahogo de una diligencia de carácter penal (careos procesales), debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la

### ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIA ADSfecha diecisiete de julio de CRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE dos mil quince, dictado por la PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

> LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA. Rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 6 de Agosto de 2015.

1 - 1

1 - 1

Ø

### EDICTO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

## Convocatoria: EA-912003998-N5-2015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de insumos de laboratorio, para la realización de diferentes pruebas a realizar por la red de laboratorios de la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para entrega de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de aperlura económica
EA-912003998-N5-2015	No tendrán ningún costo	18/08/2015	19/08/2015 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/08/2015 11:00 horas	26/08/2015 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cartuchos para equipo nycocard propiedad de la SESEG	1	lote
2	Cartuchos para equipo ichroma propiedad de la SESEG	1	lote

- Servicios Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, edificio Costa Grande, primer piso, Palacio de Gobiemo, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
  - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Agosto del 2015 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Agosto del 2015 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
  - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Agosto del 2015 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
    - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: En las unidades médicas, indicadas en el anexo técnico de las presentes bases con el nombre de calendario de entregas, de lunes a viernes en horas No se otorgará anticij . . . .
- entrega: De acuerdo a los calendarios de entregas que serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado, al momento de la firma del respectivo contrato
  - de compraventa. El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a las entregas parciales de los productos y recepción de las facturas a entera satisfacción de dependencia requirente.
    - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

# CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE AGOSTO DEL 2015.

## DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES LIC, CIRILO MONTOYA ROBLES.



### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

### **TARIFAS**

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	2.01
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	3.36
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.71

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO\$	1,167.48

### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.